



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH-04967-25-Tareas Extraordinarias OFIJU ZAPALA 4 y 30-4 (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El requerimiento de la titular a cargo de la Oficina Judicial Penal de la III Circunscripción, en el que solicita se autoricen tareas extraordinarias.

Que fundamenta el pedido en la necesidad de servicio fuera del horario laboral, en los días específicos donde se registre prolongación de audiencias iniciadas en horarios hábiles, aquellas que deben fijarse en días hábiles pero fuera del horario laboral y las fijadas en días inhábiles.

Que analizadas las necesidades del organismo, los fundamentos esgrimidos y con el fin de optimizar el servicio de justicia, habrá de hacerse lugar excepcionalmente a lo solicitado y en los plazos consignados, debiendo expedirse la certificación del efectivo cumplimiento, conforme la reglamentación vigente.

Que dichos servicios se encuadran en el "Reglamento de compensaciones económicas, por cobertura de servicios de carácter extraordinario".

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1º) Autorizar excepcionalmente tareas extraordinarias a las agentes Nora Analía Alarcón por el día 30 y a la agente Karina Susana Giraldez por los días 4 y 30, todos del mes de abril del año 2025, en la Oficina Judicial Penal de la III Circunscripción Judicial.

2º) Disponer que por la Administración General se proceda al pago del suplemento correspondiente al personal afectado de conformidad a lo detallado en el presente Decreto y conforme la reglamentación vigente, previa certificación de la prestación efectiva del servicio por parte de la titular del organismo, bajo responsabilidad del certificante.

3º) Hacer saber a los titulares del organismo donde se cumplirán las tareas extraordinarias que deberá controlar la realización de las mismas, el cumplimiento de objetivos y los resultados obtenidos.

4°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

niv-04967-25